

alivio y beneficio del Pobre,  
y para ello queda este Expediente  
en la Contaduria públ. = Clemente de  
Campos."

Todo lo qual traslado a Vmo.  
para q. <sup>te</sup> *inmediatam.* verifiquen  
su cumplimiento, en concepto de que  
con esta fha. lo noticio a Vmimo del  
citado D. Aparicio.

Dios que. a Vmo. m. a.  
Murcia 5 de Abril de 1858.

*Clemente de Campos.*

REN-  
MILL

7<sup>o</sup> Fern. <sup>o</sup> Septimo  
ya se concluido este la  
reson de g.º dog fees

*Juan Aparicio*

*Antoni =  
Domina*

etado uno emete  
expaerion el ante  
ias utiles, y para

*ella*

*his a Argemam. de Calaparra*

En la villa de Calaparra a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochos: estando juntos en virtud de citacion ante diem  
tor S. D. Juan. Co. Salinas Forrente, Alferes mayor Regi-  
don perpetuo, y Regente de la A.ª Jurisdiccion de esta Villa  
D. Juan. Co. Igual oncos Regidor perpetuo, y D. Juan  
Aparicio, que lo es anual, a que no ha concurrido D.  
Antonio Moreno por estar ausente; D. Josef Oliver;  
D. Pedro Fernandez Almodovar, y D. Aparicio Mar-  
tinez Cavalan Diputados y penoneros del comun se  
trato, y deliberó lo siguiente

